



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
LLAMANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO ANTIOQUIA
LLAMADA	BERKLEY INSURACE COMPANY “BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS DE COLOMBIA S.A.”
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN A LLAMADA EN GARANTIA SIN TRÁMITE, REQUIERE APODERADO.

Se agrega al plenario la citación personal remitida a la llamada en garantía BERKLEY INSURACE COMPANY “BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS DE COLOMBIA S.A.”, sin gestión alguna, pues la misma carece de la constancia del mensaje de datos, mediante el cual es posible verificar que el mensaje haya sido recibido y leído por la llamada, pues no es suficiente con allegar una constancia de la notificación y los anexos que componen la misma.

Así las cosas, se insta a la llamante para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el 291 del CGP en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; atendiendo el yerro antes citado. Se le previene para que en lo sucesivo aporte la constancia de entrega de la misma, bien sea que se haya practicado en forma física, o por correo electrónico, a efectos de tener certeza de su entrega.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 169

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b656b5a5c34ac9c7673aad1d39a2468bee389499203954d89e47a2f4f706f917

Documento generado en 19/10/2021 03:52:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>